



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

val

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ~~15 DEC 2020~~ de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2017-1220.

Póngase en conocimiento del togado **Cuervo Ramírez**, que lo peticionado a folio 202 fue resuelto por auto del 5 de febrero de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ  
Juez.  
(S)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>112</u>
Hoy _____
El Secretario.
<b>16 DEC 2020</b> HÉCTOR TORRES TORRES

1000 1000 1000

John

1000 1000 1000



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

8

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ~~15 DEC 2019~~ del dos mil diecinueve (2019).

**Ref. Ejecutivo No. 2019-0074.**

Conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso se **inadmite** la presente demanda, y se requiere a la actora para que subsane el siguiente defecto, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días so pena de rechazo:

**Pretensiones:** preséntense acorde a la literalidad del título base de ejecución, toda vez que la obligación que lo contiene no se causó en instalamentos.

Del escrito de subsanación y sus anexos apórtese copia para el archivo del juzgado y los traslados de ley (Inc. 2°, artículo 84 y Numeral 7, art. 77 ídem)

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez  
(5)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación

en el Estado No. 112

Hoy 16 DEC 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/

Jim



8

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 10 DEC 2020 de dos mil veinte (2020).

**Ref. Ejecutivo acumulado No. 2019-0074**

Por Secretaría oficiase a la Oficina Judicial de Reparto para que abone a este Juzgado la demanda acumulada de la referencia, conforme al artículo 7º del Decreto 1472/2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Cúmplase,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez  
(5)

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____
Hoy <u>10 DEC 2020</u>
El Secretario.
HECTOR TORRES TORRES

Jim

3.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).

15 DEC 2020

2019-74

Ref. Ejecutivo No. 2017-1220.

Como lo peticionado en precedencia se encuentra ajustado a derecho, se **dispone**:

**Decretar el embargo** de los inmuebles con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-532640 y 50N-532596 denunciado por la actora como de propiedad del demandado. Por secretaria librese el Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez acreditado el registro de las medidas se resolverá sobre su secuestro.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez.

(5)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 112

Hoy 16 DEC 2020

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Handwritten signature in blue ink, appearing to read "D. Smith".

18 DEC 1951

0

1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

7

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).

15 DEC 2020

**Ref. Ejecutivo No. 2019-0074.**

Como lo peticionado por la parte demandante a folio 6 cumple las previsiones de que trata el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, se ordena que el emplazamiento de los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra el demandado José Joaquín Osorio Ruíz, se verifique por secretaría, ante el registro nacional de personas emplazadas.

Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez  
(5)

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. <u>112</u></p> <p>Hoy <u>18 DEC 2020</u></p> <p>El Secretario.</p> <p><b>HÉCTOR TORRES TORRES</b></p>
---

Rago/